

6266

Nº 915. Buenos Aires, agosto 12 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, Resuelve:

Remitar a la Contaduría General de la Nación, a los efectos del art. 40 de la Ley 428 y del art. 15. inciso 12 de la Ley 3727, copia simple de la escritura reclamada en estas actuaciones y de toda otra que se otorgue en lo sucesivo de los bienes que adquiera el N.º Consejo. -

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría y pase a la Oficina Judicial para que agregue copia de la escritura de la referencia y omda. -

Fdo. - Berán - J. A. Córdoba. -

19085

D/931 Buenos Aires, Julio 22 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, Resuelve:

1.º - Establecer que el sueldo que corresponde a los maestros interinos y suplentes de territorios, es el de los maestros de 4.ª categoría, es decir, \$ 210 mensuales. -

2.º - Dejar sin efecto la resolución del Consejo de fecha 7 de mayo de 1926, en la parte que establece que a los maestros suplentes de territorios se les liquidará a razón de \$ 268, que es el que corresponde a los de 3.ª categoría de capital y territorios.

Comuníquese por copias de acta a las Ofi-